



Radicado: D 2025070002396

Fecha: 29/05/2025



Tipo: DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## DECRETO N°

**Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°  
2025070001978 del 08 de mayo de 2025**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento.** La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante Decreto N° 2025070001978 del 08 de mayo de 2025, en su artículo segundo, se nombró en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones al señor **DANIEL EMILLER GUTIÉRREZ LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.233.841**, Licenciado en educación básica con énfasis en tecnología e informática, como Docente de Aula en el área de tecnología de informática, para la **I. E. R. TULAPITA** sede **I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Necoclí, plaza N° 17020, en reemplazo de **ANA PAOLA BARRETO VERGARA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.145.170**, quien se le concedió vacancia temporal para periodo de prueba mediante la Resolución N° 2024070000616 del 31 de enero del 2024;

En atención a que se cometió un error en la transcripción del nombre y cédula del docente para el cual va a reemplazar el señor **DANIEL EMILLER GUTIÉRREZ LONDOÑO**, toda vez que el docente titular es el señor **JORGE ALBERTO OSPINA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070001978 del 08 de mayo de 2025”

N° 75.099.674, y no como allí se indicó, se hace necesario modificar en su artículo segundo del Decreto N° 2025070001978 del 08 de mayo de 2025, como se describe a continuación.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo segundo del Decreto N° 2025070001978 del 08 de mayo de 2025, el cual quedara así:

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones al señor **DANIEL EMILLER GUTIÉRREZ LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.233.841**, Licenciado en educación básica con énfasis en tecnología e informática, como Docente de Aula en el área de tecnología de informática, para la **I. E. R. TULAPITA** sede **I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de NECOCLI, plaza N° 17020, en reemplazo del señor **JORGE ALBERTO OSPINA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **75.099.674**, quien se le concedió vacancia temporal, mediante el Decreto N°2024070000028 del 05 de enero del 2024; según lo expuesto en la parte motiva”.

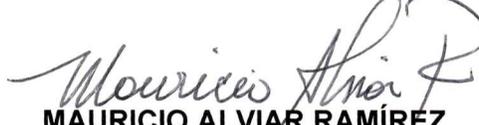
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor **DANIEL EMILLER GUTIÉRREZ LONDOÑO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

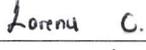
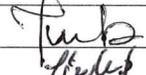
**ARTÍCULO TERCERO:** Las disposiciones del Decreto N°2025070001978 del día 08 de mayo de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lorena Ramírez C. Auxiliar Administrativa Contratista		28/05/25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		28/05/2025.
Revisó:	María Lilibiana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		28/05/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		28-05-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		29-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.